Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, jueves 6 de noviembre de 1958 — Número 18.783

Ministerio del Interior.

EMPLEADOS

SUELDOS. DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS — Las remuneraciones del personal gráfico de los talleres se regirán por los Convenios Colectivos respectivos.

DECRETO Nº 9.174. — Bs. As., 3|11|58.

VISTO el expediente letra B, número 24.226 del año 1958, relacionado con la gestión promovida en favor del personal que presta servicios en los talleres gráficos de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas a fin de que se les acuerden las mejoras establecidas en convenios de trabajo que se aplican en actividades privadas, y CONSIDERANDO:

Que al referido personal se le han reconocido con anterioridad, los aumentos de laudos acordados a la industria gráfica por distintos reajustes de convenios, no percibiendo, por otra parte, y como consecuencia de tal situación, los beneficios acordados al personal de la Administración Nacional; Que a fin de posibilitar en forma normal la aplicación de tales convenios, como así también dejar específicamente establecido que el personal de que se trata se rige por los convenios de la industria gráfica, corresponde dictar el pronunciamiento del Poder Ejecutivo que así lo disponga: Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las remuneraciones del personal gráfico de los talleres de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, se rigen, desde el 1º de mayo de 1958, por los convenios gráficos que están en vigor y los que se suscriban en el futuro, aplicables en actividades privadas de la rama periodística.

Art. 2º — Las especialidades no comprendidas en el sector periodístico serán equiparadas a los fines de la liquidación de remuneraciones, de acuerdo al detalle que se determina a continuación:

Tarea	Equiparado a:
Mecánico linotipo especializado.	Linotipista especializado.
Correctores especializados.	Tipógrafo especializado.
Maquinista plana 2 colores o más.	Tipógrafo especializado.
Maquinista de offset de 1ª	Tipógrafo especializado.
Maquinista plana 1 color.	Tipógrafo armador.
Maquinista offset 1 color.	Tipógrafo armador.
Encuadernador 1|2 pasta.	Tipógrafo armador.
Minervista.	Tipógrafo intercalador.
Encuadernador de primera.	Tipógrafo intercalador.
Foguista fundidor.	Ayudante General estereotipia.
1|2 oficial máquina plana y offset.	Ayudante cargador máquina 24 meses.
Encuadernador de segunda.	Pasador de diarios.
Control expedición.	Pasador de diarios.
Peones o estibadores de bobinas.	Peón de patio, estibador de bobinas.

Las especialidades que surgieren en el futuro, serán equiparadas mediante expreso pronunciamiento del Ministerio del Interior.

Art. 3º — La tarea en días sábados como consecuencia de lo dispuesto por Decreto Nº 1.649|58, será liquidada sobre la base de la remuneración horaria vigente o la que se establezca en el futuro por los convenios gráficos, computándose como sueldo.

Art. 4º — Por el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de abril de 1958, al personal a que se refiere el artículo 1º, se le liquidará la remuneración adicional del 22 o|o sobre los sueldos básicos de presupuesto percibidos en el mismo lapso, por aplicación de la Convención Colectiva para la Industria Gráfica que rige desde el 1º de enero al 30 de setiembre de 1958, cuyas condiciones deberán cumplimentarse a tal efecto.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio del Interior para dictar las normas aclaratorias y complementarias que se requieran para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior e interino de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

BALANCES. — Arbítranse medidas para publicación de balances de Sociedades Anónimas.

DECRETO Nº 9.145. — Bs. As., 31|11|58.

VISTO el Expediente Nº 9.230|58, en el que la Inspección General de Justicia pone de manifiesto que los balances correspondientes a los ejercicios sociales cerrados en el lapso comprendido entre los años 1949 y 1956, inclusive, presentados por las sociedades anónimas en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 361 y 362 del Código de Comercio y en leyes complementarias números 5.125 y 6.788, se hallan en el Boletín Oficial pendientes de publicación; que en dicha Inspección General se encuentran paralizados los balances cerrados durante el año 1957, en razón de que los anteriores no han tenido la publicidad dispuesta por la ley; Que en la referida nota se propugna la adopción de medidas tendientes a normalizar tan grave situación; y CONSIDERANDO: Que la publicación de los balances de las sociedades anónimas se halla impuesta por la ley y constituye la base de un sistema de previsión adoptado por el legislador en resguardo de los intereses de los accionistas, de los acreedores y de los terceros, señalando además, el punto inicial de derechos y responsabilidades de diverso orden, pues a partir de la fecha en que se realice, corre la prescripción para determinadas acciones y se configura el delito que reprime el artículo 300, inciso 3º, del Código Penal; Que, según surge de lo expuesto, al no efectuarse la publicación de los balances en tiempo oportuno se incurre en una omisión que desvirtúa los principios legales que regulan el funcionamiento de las sociedades anónimas; Que el artículo 362 del Código de Comercio prescribe que los balances deben ser publicados en un diario del domicilio de la sociedad, y la Ley 5.125 se limita a determinar que dichos estados contables han de remitirse a la Inspección General de Justicia para su publicación ajustado a la fórmula que al efecto dicte el ministerio del ramo; Que la confección de balances se lleva a cabo siguiendo el procedimiento señalado en los formularios y bases de interpretación dictados por el poder administrador en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 5.125, y la publicación de los mismos, se realiza conforme a las normas establecidas en las respectivas reglamentaciones de las Reparticiones que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de dichas entidades: de lo que se infiere, la facultad del Poder Ejecutivo para reglamentar la confección y publicación de balances de las sociedades anónimas; Que los antecedentes expuestos por la Inspección General de Justicia ponen en evidencia la imposibilidad material para dar cumplimiento, por parte del Estado, a las normas que establecen la publicación de los balances de las sociedades anónimas ajustados al formulario oficial, y justifican la adopción de las medidas que se propugna ante la exorbitante cantidad de balances de sociedades anónimas que no han tenido la publicidad exigida por el Código de Comercio y las leyes complementarias, estimándose su número en más de veinte mil; Que, sentada la premisa de que el Estado no estaría en condiciones de publicar ajustado al formulario oficial la gran cantidad de balances actualmente pendientes de ese trámite, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas conducentes a poner coto a la situación puesta de manifiesto por la Inspección General de Justicia, buscando solución a tan difícil y grave problema dentro del espíritu de la propia ley; Que a juicio del Poder Ejecutivo no existen impedimentos para que los balances clausurados al 31 de diciembre de 1956 inclusive, se publiquen en cuadros confeccionados en forma de estadística, en los que se incluirán los capítulos que hacen a las fórmulas aprobadas por resolución ministerial de 5 de febrero de 1925 y decreto de 14 de junio de 1954, así como todo otro dato que, a criterio de la Inspección General de Justicia deba ser objeto de publicación en defensa de los intereses de accionistas, acreedores y terceros; Que entre las medidas propuestas se establece también la obligación de la Inspección General de Justicia de exhibir sin cargo, a quienes lo demanden, los balances de las sociedades anónimas; Que con las medidas expresadas, al par que se dará solución al grave problema planteado, se cumple en la emergencia, con los propósitos y con el espíritu de la ley; Que es menester, asimismo, la colaboración de las propias sociedades anónimas para el logro de la solución propuesta, la que les permitirá reducir en forma considerable sus gastos motivados por las publicaciones normales de los balances; Que corresponde además ordenar la publicación de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados durante el transcurso del año 1957 ajustados a la fórmula aprobada por decreto de fecha 14 de junio de 1954, a los efectos de no dilatar el cumplimiento de la Ley 5.125; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Inspección General de Justicia dispondrá la publicación de los balances de las sociedades anónimas que comprenden los ejercicios sociales cerrados hasta el 31 de diciembre de 1956 inclusive, en cuadros confeccionados en forma de estadística, en los que se incluirán los capítulos que hacen al formulario oficial de balances, ajustados a las normas que para este caso determine dicha Repartición, y todo otro rubro o dato que a su juicio deba ser objeto de publicidad.

Art. 2º — La Inspección General de Justicia solicitará de las sociedades anónimas los datos que estime necesarios para confeccionar los cuadros a que se refiere el artículo anterior, remitiéndolos, a tal efecto, planillas que deberán ser devueltas por aquéllas dentro de los treinta días de recibidas, debidamente llenadas, autenticadas por el presidente.

Art. 3º — Las normas de excepción que establece este decreto en su artículo 1º para la publicación de los balances de sociedades anónimas, no serán de aplicación en los siguientes casos:

a) A los balances de las sociedades anónimas que no remitieran a la Inspección General de Justicia las planillas a que se refiere el artículo 2º, dentro del plazo y con los demás requisitos que allí se indican;

b) A los balances de las sociedades anónimas que expresamente lo solicitaren a la Inspección General de Justicia dentro de los diez días de publicado el presente decreto.

En tales supuestos la Inspección General de Justicia ordenará la publicación de los estados contables en la forma oportunamente dispuesta para cada caso.

Art. 4º — Los cuadros confeccionados en forma de estadística a que se hace referencia en el artículo 1º se publicarán en suplementos denominados "Sección Balances" y serán distribuídos conjuntamente con las ediciones diarias del Boletín Oficial, de las que formarán parte.

Art. 5º — La composición e impresión de los suplementos a que se refiere el artículo anterior se efectuará en los talleres de imprenta del Ministerio de Educación y Justicia, a cuyo efecto la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas del Ministerio del Interior indicará el número de ejemplares y cantidad de páginas de cada tiraje.

Art. 6º — Facúltase a los funcionarios a cargo de la Imprenta del Ministerio de Educación y Justicia y de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas del Ministerio del Interior para convenir la forma de llevar a la práctica el cumplimiento del presente decreto en cuanto es materia de su competencia.

Art. 7º — Los balances de las sociedades anónimas que tienen su domicilio legal en La Pampa, Misiones, Chaco y Río Negro, se remitirán a los gobiernos de las respectivas provincias, a los efectos pertinentes.

Art. 8º — La Inspección General de Justicia queda facultada para ordenar la publicación de los balances de sociedades anónimas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados durante el transcurso del año 1957.

Art. 9º — La Inspección General de Justicia organizará una oficina que tendrá por objeto facilitar a quienes lo soliciten, la consulta gratuita de las memorias y balances de las sociedades anónimas.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia e Interior.

Art. 11. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay.

PENSIONES

LEY Nº 14.666

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Leonor Cetrángolo de Ortiz de Zárate, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional don Miguel Ortiz de Zárate, una pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), por el término de ley, sin perjuicio del beneficio que perciba por otras leyes.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.666

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.667

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Ana Victoria Figueroa, en su carácter de nieta del ex senador nacional doctor Marcos Antonio Figueroa, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.667

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.668

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Auméntase a la suma de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000) la pensión mensual vitalicia acordada por ley 13.806, al teniente de navío del cuerpo general de la reserva auxiliar de la Marina de Guerra, don Vito Dumas.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.668

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.669

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoritas María Luisa Encarnación y Susana María Pardo, en mérito a los servicios extraordinarios prestados a la Nación por su extinto abuelo doctor Pedro A. Pardo, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.669

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.670

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Dominga Cortese de González, en su carácter de esposa viuda del ex secretario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Rafael Valentín González, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.670

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.671

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Esther Esperanza Acebal Domínguez de Bastián, en su carácter de hija del ex vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, doctor Manuel José Acebal, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.671

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.672

Sancionada: setiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoras Valentina García Merou de Nazar, Alcira García Merou de Buckland y señorita Olga García Merou, en su carácter de hijas del ex ministro plenipotenciario doctor Martín García Merou, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.672

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.673

Sancionada: setembre 30 de 1958
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Clotilde Prieto, en su carácter de hija de don Anacleto Prieto, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.673

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.675

Sancionada: setiembre 30 de 1958
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Petrona del Carmen Silva, en su carácter de hija del coronel don Romualdo Silva la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000) por el término de ley, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera percibir.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.675

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.676

Sancionada: setiembre 30 de 1958
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la profesora Carmen Mercedes Coeto Arévalo la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.676

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14 677

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y.

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Inés Arredondo de Rentería Beltrán e hijos menores María Inés, Marta Hortencia y Mario Claudio, viuda del doctor Mario Rentería Beltrán, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), en mérito a los servicios prestados a la Nación por el causante.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.677

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.678

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Luisa Krause de Tamborini, esposa viuda del doctor José P. Tamborini, la pensión mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000).

ARTICULO 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la presente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.678

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.679

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a las señoritas Hilda María Loreto Suárez Luco y Manuela Aída Suárez Luco, en su carácter de hijas del ex ministro de la excelentísima Corte de Justicia de la Provincia de San Juan, doctor Bonifacio Carmen Suárez, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional a cada una por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demanmande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.679.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.680

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase por el término de ley a la señora Uberta Eufemia Díaz de Zavaleta, en su carácter de esposa viuda del ex funcionario del Ministerio de Educación, don Manuel Zavaleta, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que le pudiere corresponder por otras leyes.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.680.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.681

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Blanca Azucena Sabaini de Ocampo y a Marta Josefina Ocampo, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, ingeniero agrónomo don Gabriel Francisco Ocampo, la pensión mensual de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800) a cada una, por el término de ley y sin perjuicio de la que percibe la primera de las nombradas por Ley 4.349.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.681.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.682

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase al señor Alberto Roberto Erico Plagge, en mérito a sus servicios prestados en el observatorio de las Islas Orcadas del Sur y en el observatorio heliográfico de La Quiaca, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.682.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.683

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Martha Susana Danuclo Amadeo de Sáenz Valiente, en su carácter de hija del ex funcionario don Juan Félix Danuclo, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.683.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.684

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Adela Paulina Oliva de Benítez e hijo Marcelo René Benítez, en su carácter de esposa viuda e hijo menor, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Provincia de Buenos Aires, don Marcelo René Benítez, la pensión mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700) por el término de ley y sin perjuicio de la que cobra de la Caja de Jubilaciones de empleados del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — El gasto que demando el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.684.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.685

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Rosalía C. Frontera de Tintori, en su carácter de esposa viuda del ex médico honorario de varios establecimientos asistenciales doctor Juan Tintori, la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.685.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.686

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Petrona Ramona Contreras, en su carácter de hija soltera del empleado ferroviario fallecido, don Manuel Contreras, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.686.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.687

Sancionada. septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Juan Manuel López, en su carácter de ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.687

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional

LEY Nº 14.638

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Brígida Cosentino, en su carácter de hija del ex agente de la Policía Federal, don Isidro Cosentino, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.688

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.689

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Luisa Carmen Campodónico de Dickmann, la pensión mensual de tres mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.689

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.690

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Eugenia Sivori de Ferrer Zanchi, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional, doctor Alfredo Ferrer Zanchi, la pensión mensual de tres mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.690

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.691

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Margarita Muñoz, en su carácter de hija del ex teniente 1º, expedicionario al desierto, don Ambrosio Muñoz, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.691

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.692

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Juana Isabel Vila viuda de Alvarez, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500), en carácter de hija legítima del ex teniente coronel don Francisco Vila (expedicionario al desierto).

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.692

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.693

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Teodolina Signetti de Baffico, en su carácter de esposa viuda de don Arturo Baffico, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada el bajo el número 14.693

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.694

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Mercedes Francisca Aguirre de Saavedra Lamas, en su carácter de hija del doctor Cleto Aguirre, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.694

Aprobada por el Poder Ejecutivo conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.695

Sancionada: septiembre 30 de 1958.
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Horacio López Magallanes, en su carácter de hijo del héroe, pintor y guerrero del Paraguay, don Cándido López, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.695

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.696

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Sara Indamira Felipa Torres Cabrera, en su carácter de hija legítima del doctor Solano Torres y Cabrera, ex ministro consejero de la embajada argentina en la República Oriental del Uruguay, la pensión mensual de $ 2.000.- (dos mil pesos moneda nacional), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.696

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.697

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Juan Torres, en mérito a sus servicios prestados como educador, periodista y poeta, la pensión mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.697

Aprobada por el Poder Ejecutivo conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.698

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Ofelia Linera de Roig, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales don Carlos Faustino Roig, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.698

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.699

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Armanda Filiberta Romana María Reale en su carácter de nieta del ex maestro armero del Arsenal de Guerra don Miguel Reale, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de Setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.699

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.700

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Sara Bonorino de Yrigoyen, en su carácter de esposa viuda del ex coronel de la Nación, don Martín Yrigoyen, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otras leyes.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.700

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.701

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase al ex diputado nacional don Norberto Generoso Villarruel, la pensión mensual de tres mil pesos por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.701

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.702

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Rosa Celina Bustos, en su carácter de hija soltera del ex sargento de la Policía Federal don Eduvigos Bustos, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiere cobrar por otros conceptos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.702

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.703

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Inés Aguilar viuda de Garro, en su carácter de hija viuda del ex sargento mayor don José Inés Aguilar, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.703

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.704

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Juana Enriqueta Lastra de Pini, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la administración nacional y provincial don Luis Almiseduque Pini, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.704

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.705

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Ana Alcira Miller, en su carácter de hija soltera del ex empleado de la ex Administración General de Impuestos Internos don Diego Roberto Miller, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.705

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.706

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Concédase a doña María Rosalía Lambruschini de Gómez, en su carácter de esposa de don Leandro Gómez, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), por vida de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.706

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.708

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Juana Redondo de Oyarzú, en su carácter de esposa viuda de un ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Guillermo Alberto Oyarzú, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.708

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.709

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Hermilia Cattamara viuda de Barrera y a su hija Hilda Elena Barrera, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Secretaría de Aeronáutica de la Nación don Guido Alberto Barrera, fallecido en acto de servicio, la pensión mensual de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderles por Ley 4.349, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.709

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.710

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Ruth Damianovich viuda de Vidal Domínguez, en su carácter de hija del ex camarista en lo civil, doctor Jorge Damianovich, la pensión mensual de un mil quinientos pesos ($ 1.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.710

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.711

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Belén Dávila de Benedit, en su carácter de nieta del doctor Adolfo E. Dávila, la pensión mensual de dos mil pesos ($ 2.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.711

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.712

POR CUANTO:

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Adelina Méndez de Agesta, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional don Enrique Agesta, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.712

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.713

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Aldegonda Isabel viuda de Angeletti, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Flota Dodero del Ministerio de Transporte de la Nación, don Antonio Angeletti, la pensión mensual de novecientos pesos moneda nacional.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará el artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.713

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.714

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Ceferina Ripoll de Farrer, en su carácter de esposa viuda del ex auxiliar de la Prefectura General Marítima don José Felipe Ferrer, la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.714

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.715

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Félix María Arriola, en su carácter de ex juez de paz en Candelaria, Misiones, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — F. F. MONJARDIN
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.715

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.716

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Rosa Salman de Kunlin, en su carácter de esposa viuda del ex cabo 1º del ejército, don Arturo Kunlin, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.716

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.717

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Balvanera Speranza de Pinto, en su carácter de esposa viuda del ex senador nacional don Jorge Pinto, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000) por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.717

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.718

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Rosa María Luz viuda de Carreras, nieta del ex senador nacional don Luis G. Pinto, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.718

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.720

Sancionada: Septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Lucía María Stein de Ravignani, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional, doctor Emilio Ravignani, una pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.—), por el término de ley, sin perjuicio del beneficio que perciba por otras leyes.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley deberá imputarse al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.720

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.721

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña María Esther Fages, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional teniente coronel Gregorio Pomar, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), por el término de diez años.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.721.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.722

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita María Teresa Arbeletche, hermana soltera del ex diputado nacional don Aníbal Pedro Arbeletche, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.722.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.723

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Armida Alvarez Escalada viuda de Banasa, única hermana sobreviviente de don José S. Alvarez (Fray Mocho), la pensión mensual de dos mil quinientos pesos, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 días de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.723.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.724

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Francisca Elisa Aul de Eyto, esposa viuda del ex diputado nacional don Francisco Eyto, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional por el término de ley sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera percibir por leyes de previsión social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.724.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.725

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Matilde Rocca, en su carácter de hija soltera del ex diputado nacional don Manuel Rocca, la pensión mensual de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) sin perjuicio de las que pudieren corresponderle por otras cajas.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.725.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.726

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Margarina Molina de Cordero, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional doctor Octavio Cordero, la pensión mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500), por el término de ley, sin perjuicio del beneficio que percibe por el Instituto Municipal de Previsión Social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478."

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.726.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.727

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Emilia Rosa Crespo de Mira, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Máximo Encarnación Crespo, la pensión mensual de mil doscientos pesos ($ 1.200), por el término de ley, sin perjuicio del beneficio que percibe por la Ley 4.349.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.727.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.728

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase una pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), a los hijos menores del ex diputado constituyente Edmundo Nild Sergio Avalos; Iliana Carmen Avalos Alurralde y Edmundo Alfredo Segismundo Avalos Alurralde.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al fondo creado por el Artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.728.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.729

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Elena D. Reyes de Ruiz, en su carácter de esposa viuda del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door, don José María Ruiz, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.729

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.730

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María Anunciada Rocco de Fustet y a sus hijas solteras María Eva, Rosa Edhit y Rochela Lyly, en su carácter de esposa viuda e hijas respectivamente del ex periodista y docente don Antonio Raúl Fustet, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.730.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 14.731

Sancionada: septiembre 30 de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Celia Raquel Sáenz, en su carácter de hija del ex diputado nacional don Mario Sáenz, la pensión mensual de tres mil pesos moneda nacional por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.731.

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al Artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 8.232. — **Bs. As., 23/10/1958.**

VISTO el Expediente Nº 14.822/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Ludovico Lavia; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 219/226) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (Fs. 252/253), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ludovico Lavia, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

Acordada Nº 1[illegible]2: Tomo X, fol. [illegible]09: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Jueces de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, resolvieron: Primero: Aprobar por unanimidad el siguiente proyecto sobre el procedimiento del recurso de inaplicabilidad de ley...:

Fundamentos:

Que el art. 28 del Decreto-Ley 1285, del 4 de febrero de 1958, ratificado por el Congreso, que creó el recurso de inaplicabilidad de ley ante la Cámara en pleno, no ha señalado detalladamente el procedimiento a seguir, excepto en lo que se refiere a su estructura esencial.

Que frente a la falta de una reglamentación al respecto y los problemas que se han planteado y los que se plantearán para su tramitación, se hace necesario fijar normas para que los litigantes puedan actuar con la certeza y seguridad que requiere una buena administración de justicia.

Que si bien este recurso creado por el Decreto-Ley 1285/58 tiene ciertas características que lo distinguen en parte del que reglaba el Código de Procedimientos en lo civil, en su título VI (artículo 281 y siguientes), que dejó de tener vigencia en la capital Federal a raíz de la sanción de la ley Nº 1893 (artículo 90 y 318): en lo fundamental pueden aplicarse tales disposiciones, adaptadas al fin que persigue el nuevo recurso —que en cierto modo viene a darle una nueva vida a dicho título— y teniendo en cuenta, igualmente, lo previsto en los artículos 45, Arancel de Abogados y Procuradores, 13, ley 4128 y 18 y 26 del propio decreto-Ley 1285/58.

Que con tal criterio y en la medida que lo permiten las facultades de este Tribunal, a los efectos también de unificar el procedimiento a seguir en la tramitación de los recursos ante las distintas salas se acuerda aplicar las siguientes normas regulatorias del art. 28, Decreto-Ley Nº 1285/58.

Articulado:

Art. 1º — El recurso de inaplicabilidad de ley, creado por el art. 28, decreto-ley 1285/58, sólo procede contra las sentencias definitivas de esta Cámara. Se entiende por sentencia definitiva la que termine el pleito y haga imposible su continuación. En los casos en que pueda seguirse otro juicio, sobre el mismo objeto no es procedente este recurso.

Art. 2º — El escrito en que se deduzca el recurso, deberá contener los siguientes recaudos: a) su fundamento, en términos claros y concretos: no bastando con remitirse a constancias del expediente; b) la mención del escrito, anterior a la sentencia, en donde se haya invocado el precedente jurisprudencial; y, c) la contradicción de la sentencia con dicho precedente. Si el escrito no llevare firma de letrado, no se le dará curso.

Art. 3º — El término de interposición del recurso es el de cinco días perentorios desde la notificación de la sentencia.

Art. 4º — El recurso se interpondrá ante la misma Sala que dictó el fallo, quien, sin más trámite y sustanciación, dictará resolución fundada declarando su admisibilidad. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos que se establecen en los artículos anteriores hará que se lo declare inadmisible.

Art. 5. — Concedido el recurso los autos se remitirán al presidente de la Cámara, continuando su intervención la Secretaría de la Sala, que previno.

Art. 6º — Recibido el expediente, el presidente dictará providencia "de autos", que será notificada personalmente o por cédula a las partes, quienes podrán, dentro del término perentorio de cinco días presentar una memoria sobre la aplicabilidad o inaplicabilidad de la ley.

No se admitirá la agregación de ningún documento ni tampoco ofrecer cualquier clase de prueba.

Art. 7º — Vencido el término dispuesto en el artículo anterior, la presidencia establecerá previamente las cuestiones a resolver.

Art. 8º — En la votación intervendrán todos los jueces de la Cámara, incluso los miembros de la sala que previno, en el orden que resulte del sorteo a practicarse.

Art. 9º — El voto será fundado y se emitirá sobre cada una de las cuestiones sometidas a decisión. Esta será por mayoría absoluta de votos. El acuerdo se redactará por el secretario en el libro de Acuerdos y luego se dictará resolución. Ambos serán copiados en el expediente respectivo.

Art. 10º — La resolución que se dicte deberá establecer:

1) Si existe jurisprudencia contradictoria;
2) La doctrina aplicable; y,
3) La validez o nulidad de la sentencia recurrida.

Declarada la validez, se rechazará el recurso, condenándose al recurrente en costas.

Declarada la validez, se rechazará el recurso, disponiendo el pase del expediente a la sala siguiente para que pronuncie nueva sentencia conforme a la doctrina plenaria establecida.

Art. 11º — Declarado inadmisible el recurso por la sala, podrá recurrirse en queja por ante la Cámara en Pleno, dentro del término perentorio de tres días de notificada por nota la resolución.

No se admitirá la queja sin acompañar: copias del escrito de interposición del recurso y de la resolución que hubiere recaído, como igualmente indicar la fecha de notificación de esa resolución y el número del Libro de Acuerdos y folio en que se encuentra registrada la sentencia definitiva objeto del recurso. Estas copias y constancias serán firmadas por el letrado patrocinante.

La resolución que en este caso se dicte será por mayoría absoluta de votos.

La interposición de la queja no suspenderá el trámite del juicio.

Art. 12º — Confirmando la Cámara la inadmisibilidad resuelta por la sala, condenará en costas al recurrente. Revocándola, declarará la admisibilidad del recurso, en cuyo caso la Presidencia ordenará se le remita el expediente, procediéndose a su sustanciación en la forma dispuesta por los arts. 6º a 10º.

Art. 13º — El recurso de inaplicabilidad de ley podrá ser desistido por el apelante en cualquier estado, cargando con las costas.

Art. 14º — En caso de que el recurso o la queja, por ser notoriamente improcedentes, obstruyeren el curso de la justicia, impondrá el Tribunal una sanción disciplinaria a los litigantes, abogados y procuradores.

Art. 15º — Esta Acordada comenzará a regir a partir de los cinco días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.

Los recursos interpuestos en los que hasta esa fecha no hubiere recaído resolución, deberán adecuarse a lo dispuesto en esta Acordada, dentro del término perentorio de cinco días hábiles de notificada personalmente o por cédula en los autos la existencia de la misma.

Art. 16º — Regístrese y comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Concordancias:

Art. 1º: art. 28, decreto-ley 1.285|58 y 281|3 C. Procs.

Art. 2º: art. 28, decreto-ley 1.285|58 y 283 C. Procs. Para la última parte de este artículo 2º, art. 45, Arancel de Abogados.

Art. 3º: art. 28, decreto-ley 1.285|58 y 237 C. Procs.

Art. 4º: art. 28, decreto-ley 1.285|58 y 288, 291 y 292 C. Procedimientos.

Art. 5º: art. 293, C. Procedimientos.

Art. 6º: arts. 296, 301 y 303 C. Procedimientos.

Art. 7º: art. 307, C. Procedimientos.

Art. 8º: art. 308, C. Procedimientos.

Art. 9º: art. 309 y 310 C. Procs. y art. 26 decreto-ley 1285.

Art. 10º: art. 28, decreto-ley 1.285|58 y 314, 315, y 321, C. Procedimientos.

Art. 11º: art. 322, C. Procs., 13, ley 4.128 y 26, decreto-ley 1.285|58.

Art. 12: art. 329 y 330, C. Procedimientos.

Art. 13º: art. 300, C. Procedimientos.

Art. 14º: art. 18 decreto-ley 1.285|58.

Art. 15º: es transitorio.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces de Cámara, por ante mí que doy fe. (Firmado) Alfredo Navarro, Presidente. — Miguel Sánchez de Bustamante, Vicepresidente. — Guillermo Borda. — Rodolfo de Abelleyra. — Jorge J. Llambías. — Jorge M. Federico Filess. — Luis R. Gondra. — Roberto E. Chute. — Roque L. Claps. — Abel M. Fleitas. — Néstor Cichero. — Mario E. Calatayud. — Arturo G. González. — Ismael E. J. Casaux Alsina.

Es Copia Fiel de la parte pertinente del Acuerdo Nº 172, celebrado por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, el día tres de octubre de 1958, e inscripto en el Libro de Acuerdos al Tomo X folio 209, de que certifico. — Buenos Aires, octubre treinta de 1958. — Luis Solari, prosecretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

e.6|11-Nº 8.428-v.6|11|58

DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

"Campo General Avalos"

El "Campo General Avalos" dispone para la venta: 1 molino nuevo para la elaboración de harina de mandioca, capacidad 1.200 kgs. en 10 a 15 horas de trabajo.

Para informes referentes al mismo, dirigirse al citado organismo con domicilio en calle Rioja Nº 974, Monte Caseros (Pcia. Corrientes), teléfono Nº 62.

Las ofertas deben efectuarse por escrito por duplicado en sobre cerrado y lacrado y serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas.

e.6|11-Nº 8.447-v.17|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14|11|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 8.577-v.26|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Madrid Nº 6882. — Casa de tres habitaciones y dependencias, en terreno que mide: 10m392 de frente al N. o N. O. por 25m980 de fondo. Sup. aprox. s|tasador: 271,45 m2. —El 14 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 8.700. Hipoteca $ 2.000, con deuda e interés que corresponda. — Nº H° 383651, Nº Banco 1245. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.6|11-Nº 8.429-v.8|11|58

Provincia de Río Negro. — Ciudad de General Roca, Calle Bmé. Mitre 1260, Lote B-cuatro Mza. treinta. Casa en terreno que mide, según títulos: 11,50 m. de frente al Norte por 50 m. de fondo. Superficie: 575m2. Consta de: cuatro habitaciones y dependencias. "A requerimiento judicial". el 14 de noviembre de 1958, a las 15,30 horas, en la Sucursal del Bco. Nación Argentina, en General Roca. — Base: $ 127.000.— con hipoteca hasta pesos 104.000.— con deuda e interés, según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. — Nº H° 25|5.701.629. — Sucursal Neuquén. — Nº Bco. 1243.

e.6|11-Nº 8.430-v.8|11|58

Navarro Nº 4666. — Casa en construcción, que consta en bajos de sótano, garage, una habitación y dependencias. En altos, tres habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Sup. aprox. 375m2. — El 14 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base pesos 82.000 con Hipoteca hasta $ 100.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — NOTA: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 180 días a partir de la fecha de toma de posesión. — Nº H° 52-51827. Nº Bco. 1244 — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.6|11-Nº 8.431-v.8|11|58

Baradero Nros. 450 - 452 - 454: Edificio con la siguiente distribución: Nros. 450 y 454: garage, cinco habitaciones y dependencias. Nº 452: Altos: un departamento "duplex" que consta de dos habitaciones y dependencias. En altos una habitación, pieza de servicio y terraza. Y otro de tres habitaciones y dependencias. Terreno mide 8m66 de frente al ONO.; 25m44 en el lado N.; 28m14 en el S. y 8m04 en el contrafrente. Sup. aprox. s|tasador: 240,85m2. El 13 de Noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes, 4º piso, oficina 99) Base $ 173.900. Hipoteca, $ 149.000, con deuda e interés que corresponda. Nº H° 52-39.512 Nº Bco. 1.234. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.5|11-Nº 8.406-v.7|11|58

Provincia de Corrientes, Ciudad de Paso de los Libres, calle Los Ciento Ocho Nº 715. Casa en terreno que mide según títulos: 9.25 m. de frente al NO. por 33 m. de fondo. Consta de cinco habitaciones y dependencias. El 12 de noviembre de 1958, a las 10 30 horas, en la Sucursal. Base: $ 52.500, con hipoteca hasta $ 48.300, con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. — Nº H° 7.700.018. — Sucursal Paso de los Libres. — Nº Bco. 1.213.

e.4|11-Nº 8.393-v.6|11|58

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Manifestación de descubrimiento de Galena y Fluorita denominada "Mina 89-A", presentada a nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro. Expediente Nº 58.410|56.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote Nº 2, de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de galena y fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 5.320 m. al Norte y 1.100 m. al Oeste del vértice Sudeste del lote 2 mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 89-A". No existen minas colindantes. Saluda al Señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Angel S. Pisano. Recibido en mi Oficina hoy quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las quince horas cuarenta y un minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1958. La manifestación de descubrimiento de galena y fluorita denominada "Mina 89-A" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 2, de la Sección C. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert. Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, encontrándose la extracción de la muestra a 1.100 m. al Oeste de un punto que se halla a 5.320 m. al Norte del esquinero Sud Este del lote 2 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 3 vto. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el Registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería) Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119), llamando por sesenta días (art. 131 idem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas, (Registro Protocolar y Canon y Padron) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, Julio 31 de 1958. Registrado bajo el Nº 555, Folio 77 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial". Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.23|10-Nº 41.368-v.23|10|58
e.30|10-Nº 41.368-v.30|10|58
$ 2.850.— e.6|11-Nº 41.368-v.6|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.174|56, por el señor Teodoro Rinne, el día veintisiete de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, a las trece horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas d del lote 98, c del lote 99, b del lote 102 y a del lote 103, Sección III, departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4.800 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 4.166 m. de modo que su vértice Sud se halla a 1.900 m. al Sud del esquinero Noroeste de la legua a del lote 103 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Escribano Julio César Cataldi, jefe departamento Autoridad Minera. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1474, folio 351 del Registro de Cateo y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Teodoro Rinne. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.6|11-Nº 42.311-v.17|11|58

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 58.078|56, por el señor Juan Ascona p. el día catorce de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 42, Sección Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de cuadrilátero determinado de la siguiente manera: Al Nor-Oeste recta de 1.000 m. de longitud que coincide con el límite Nor-Oeste del lote 42, al Nor-Este y Sud-Oeste, rectas paralelas en dirección Sud 45º Este que coinciden con los límites homónimos del referido lote 42 y finalmente: al Sud-Este recta en dirección Norte 50º Este que pasa por un punto que se halla a 5.700 m. al Norte del esquinero Sud de la legua a lote 55, Sección I, Departamento Valcheta, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera instancia. — Buenos Aires, 28 de ploraciones, (Tomo VII) de la Provincia julio de 1958. Registrado bajo el Nº 1359, folio 192 del Registro de Cateos y Exde Minas A|c. Autoridad Minera de Prde Río Negro, a favor de Juan Asconapé. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano. A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.25|10-Nº 41.481-v.6|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias Minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 57.584|56 por el señor Juan Vázquez, el día veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas, treinta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 35 y legua d del lote 36, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noreste de la legua a del lote 35 se medirán sucesivamente: 1.000 m. al Sud, 5.000 m. al Oeste, 4.000 m. al Norte, 4.000 al Este, 3.000 m. al Sud y 1.000 m. al Este, en terreno que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires 24 de setiembre de 1958 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano, Julio César Cataldi Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1366 folio 336 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Vazquez. Conste. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano A|c Escribanía de Minas.

$ 5.000. — e.25|10-Nº 41.560-v.6|11|58

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Dirección de Administración y Contabilidad

Por diez días llámase a Licitación Pública Nº 2|58, para la adquisición de un inmueble, ubicación: Deberá estar comprendido en la Capital Federal, dentro del radio de las avenidas Belgrano, Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem, Paseo Colón y Avenidas Principales. Condiciones exigidas: Podrá ser tipo Petit Hotel u otro similar adaptable para oficinas, con una superficie cubierta de 800 m2. a 1.000 m2.

Fecha y lugar de apertura: día 27|11|58, a las 11.30 horas, en Florida 524, p. 4, Capital.

Retiro de pliego y condiciones en dicha dirección en el horario de 13 a 17 horas.

c.6|11-Nº L.8.440-v.17|11|58

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 89
Expediente Nº 11..91|58

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre, a las 13 horas, para el contrato de locación de un (1) inmueble que se halle ubicado dentro del radio de la Capital Federal, comprendido entre las calles Jujuy - Pueyrredón; Corrientes, Leandro Alem-Paseo Colón y Brasil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 123), Capital Federal. — El Director General.

c.6|11-Nº L-8.338-v.8|11|58

Secretaría de Hacienda

Dirección General Impositiva
Expediente Nº 29.703|58

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la contratación del servicio de transporte de isopropanol o infestantes durante los meses de noviembre de 1958 a octubre de 1959.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1958, a las 13 horas.

Para consultar detalles retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.6|11-Nº L-8.439-v.8|11|58

Secretaría de Finanzas

Banco Hipotecario Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 813 a realizarse el día 10 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción de cinco (5) Monobloques, un (1) Centro de Artesanado, una (1) Escuela, un (1) Jardín de Infantes y una (1) Estación Terminal de Omnibus, en el Barrio "General José María Paz", ubicado en el predio comprendido por la Avenida Teniente General Richieri y calles Agüero, San Martín y Sin Nombre del Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de $ 56.648.945.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n., por las Bases Generales y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todo lo requisitos exigidos por la bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.6|11-Nº L.8.435-v.17|11|58

Llámase a licitación pública Nº 5493, para el día 21 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, para transporte de combustible.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito

Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.
e.6|11-Nº L-8.436-v.8|11|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 282, referente a la impresión de formularios. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento, el día 11 de noviembre de 1958, a las 14.30.
e.6|11-Nº L-8.437-v.8|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: 1-948,58. (11º)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|959, segundo llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la enajenación de residuos de comida a contar del 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1959, en el Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paseo, 2113, Capital en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.
e.6|11-Nº L-8.432-v.8|11|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 110.563|58.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos. — El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas, calle Córdoba Nº 2122, 2º piso, de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 19 de noviembre de 1958, a las 17 horas.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — El director de administración.
e.6|11-Nº L-8.433-v.8|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 40.164|58.

Llámase a licitación pública Nº 10|59, para el día 13 del mes de noviembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía" y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — El director general de administración.
e.6|11-Nº L-8.434-v.8|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 159-M, hasta el día 18 de noviembre de 1958, 14,30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.
e.6|11-Nº L-8.441-v.8|11|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.290 hasta el 13 de noviembre de 1958, a las 17,30 horas. Provisión de: 10.550 litros alcohol desnaturalizado para lustrar, quemar y puro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 5,00 m|n.
e.6|11-Nº L-8.442-v.8|11|58

Secretaría de Transportes

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámasea licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 11.660|58: Anillos internos y externos P. barra acople. Apertura: 19|12|58, a las 9,10 horas. Valor del Pliego m$n. cional 10.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.6|11-Nº L-8.443-v.11|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 11.670|58: — Provisión completa de material eléctrico para una subestación rectificadora completa. Apertura: 31|12|58, a las 9 horas. Valor del pliego m$n. 20,00. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.6|11-Nº L-8.444-v.11|11|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 31|58

Licitaciones Públicas, 24 nov. 1958, 13,30 hs. Eclisas para vía OC.43|58 Ax.7. 2 Nov. 1958, 16 hs. Lona de algodón o lino OC.16|57 Ax.21. 25 Nov. 1958, 13 hs. Piedras esmeriles OC. 27|58 Ax. 6. 25 Nov. 1958, 15 hs. Cemento Portland OC. 20|58 Ax. 15. 25 Nov. 1958, 16 hs. Aceros especiales OC. 17|58 Ax. 15. 28 Nov. 1958, 15 hs. Generadores, tableros y paneles de sincronización. OC. 52|58 Ax. 35. 28 Nov. 1958, 13 hs. Piedra para balasto OC. 20|58 Ax. 14. 3 Dic. 1958, 15 hs. Escuadras de tracción OC. 60|58 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos, oficina licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.6|11-Nº L-8.445-v.11|11|58

Al. C. P. 35|58

Licitaciones Públicas, 26 Nov. 1958, 13 horas: Cables subterráneos OC. 8|58 Ax. 42. 26 Nov. 1958, 14 hs.: Remaches para calderas OC. 2|58 Ax. 21. 26 Nov. 1958, 15 hs.: Caños de cobre OC. 22|58 Ax. 9. 26 Nov|58, 16 hs.: Alambre para devanados OC. 8|58 Ax. 44. 27 Nov. 1958, 14 hs.: Caños y accesorios de hº gº OC. 12|58 Ax. 28. 27 Nov. 1958, 14 hs.: Caños de zona OC. 16|58 Ax. 6. 27 Nov 1958, 15 hs. Motores, llaves automáticas, conmutadores OC. 52|58 Ax. 44. 27 Nov. 1958, 16 hs.: Tubos para calderas OC. 22|58 Ax. 7. 28 Nov. 1958, 13,30 hs. Conductores eléctricos OC. 8|58 Ax. 24. 28 Nov. 1958: 14,30 hs.: Caños de plomo OC. 12|58 Ax. 22. 3 Dic. 1958, 14 hs.: Aisladores, cables y alambre de cobre OC. 8|58 Ax. 39. Consulta y retiro de planos, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.6|11-Nº L.8.446-v.17|11|58

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DEL CHUBUT

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de muebles de madera y metálicos, máquinas de escribir y artefactos de calefacción, ventilación e iluminación de distintos tipos, por monto total aproximado de Un millón de pesos moneda nacional, con destino a las dependencias del Poder Judicial de la Provincia.

El acto de licitación y apertura de las propuestas se efectuará en el Superior Tribunal de Justicia en Rawson, capital del Chubut, el día 1º de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones generales y las cláusulas particulares de esta licitación deberán ser solicitados por telegrama o carta por expreso vía aérea al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 1958. — Pedro Cristóbal Puppo, Presidente.
e.4|11-Nº L.8.394-v.14|11|58

MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública Nº 11|58, con el objeto de contratar la adquisición de equipos, elementos y materiales, para la red radioeléctrica policial de la Provincia.

El acto de licitación se realizará el día diez y siete de noviembre del año en curso, a las diez horas, en el Ministerio de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Condiciones y las Cláusulas Particulares de esta licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut.

Rawson, 20 de octubre de 1958. — Dr. Eusebio Zubasti, Ministro de Gobierno.
e.4|11-Nº L.8.395-v.8|11|58

PROVINCIA DE CHUBUT

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS PUBLICAS

Expte. Nº 7.083-O-1958.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58, para el día 14 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para la provisión de 190 toneladas de hierro redondo para construcción, de las siguientes medidas:

30 Toneladas hº 6 mm. O.
30 Toneladas hº 8 mm. O.
30 Toneladas hº 10 mm. O.
40 Toneladas hº 12 mm. O.
40 Toneladas hº 16 mm. O.
20 Toneladas hº 20 mm. O.

Los interesados podrán solicitar datos y pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones Compras y Suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson (Provincia de Chubut), todos los días hábiles, en horario de oficina.
e.27|10-Nº L-8.150-v.7|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración

Expte. Nº 35.424|62

Licitación Pública Nº 88.

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre a las 13 horas, para la ejecución de los siguientes trabajos: Grupo "A": Generales de Albañilería, Grupo "B": Techado - Grupo "C": Pintura - Grupo "D": Carpintería y Herrería - Grupo "E" Electricidad, en la Obra "Refecciones en el Frigorífico Costa Atlántica - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Dirección General de Pesca.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Div. Administrativa, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina 214, Capital Federal, o bien en el mencionado Frigorífico.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, y las garantías de las ofertas que deben constituirse son las siguientes: Grupo "A" m$n. 700.—; Grupo "B" m$n. 220.—, Grupo "C" m$n. 90.—, Grupo "D" m$n. 180.—, Grupo "E" m$n. 50.— El Director General.
e.4|11-Nº L-8.400-v.8|11|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 18 de Noviembre de 1958, a las 9 horas, para la contratación de transporte de 17.000 toneladas de fuel-oil, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5392|58, ant. 1º los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe de Licitaciones.
e.4|11-Nº L-8.401-v.8|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 50

Expediente Nº 100.358|58.

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra: "Pabellones fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Pvcia. de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 18.359.10 m|n. — El director de administración.
e.5|11-Nº L-8.415-v.21|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 51

Expediente Nº 100.359|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10,30, para la ejecución de la obra "Cañería y potabilización de agua, Cisterna y torre tanque en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez, Pvcia. de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 100.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 6.437,60 m|n. — El director de administración.
e.5|11-Nº L-8.427-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 48.

Expediente Nº 100.327|58.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 9,30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33.221,60 m|n. — El Director de Administración.
e.29|10-Nº L-8.192-v.17|11|58

Licitación Pública Nº 49.

Expediente Nº 100.328|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.173,40 m|n. — El Director de Administración.
e.29|10-Nº L-8.193-v.17|11|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 866, 2º llamado, referente a la Construcción de una Hostería en el Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz.

Pliegos e informes: en la calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, División Suministros, e Intendencia Parque Nacional Los Glaciares, Calafate, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: día 26 de noviembre de 1958, a las 16 horas. Dep. de Garantía: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.204.515,44 m|n. en títulos, efectivo o en bonos de la Deuda Pública. Valor del pliego y planos: $ 100 m|n. — Jefe División Suministros.
e.28|10-Nº L.8.176-v.8|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 32.485-58

Llámase a licitación pública para la provisión de capas impermeables.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 1958, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|11-Nº L-8.399-v.6|11|58

(Expediente Nº 33.448|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|10-Nº L-8.202-v.11|11|58

(Expediente Nº 33.678-58)

Llámase a licitación pública para la contratación o provisión de tablillas de cartón o madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|11-Nº L-8.409-v.7|11|58

(Expediente Nº 34.008|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|11-Nº L-8.410-v.7|11|58

(Expediente Nº 32.140-58)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel piembalage.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|11-Nº L-8.411-v.7|11|58

(Expediente Nº 34.171-58)

Llámase a licitación pública para la provisión de tinteros de vidrio con alfiletero y posa lapicera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|11-Nº L-8.412-v.7|11|58

(Expediente Nº 34.138-58)

Llámase a licitación pública para la venta de transportadores dobles de diarios, complementarios de máquina rotativa "H. O. E.", importados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|11-Nº L-8.413-v.15|11|58

(Expediente Nº 34.284-58)

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 17.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|11-Nº L-8.414-v.7|11|58

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la compra de una chacra de hasta 10 Hás. en Río Negro o Neuquén. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1958, a las 17 horas. Para informes, retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 5º piso, of. 504, Capital Federal, Gerencia General.
$ 800.— e.5|11-Nº L.42.194-v.8|11|58

Secretaría de Finanzas

Instituto de Servicios Sociales Bancarios

Expediente Nº 33.640|57

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 9 de diciembre de 1958, a las 13 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo", a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 75.—. Lugar de apertura de la propuesta: oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El gerente de administración.
e.5|11-Nº L-8.416-v.21|11|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 27|958, para contratar la impresión de diversos formularios. Apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 1958, a la hora dieciséis.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 11.45 a 19.00 horas. — La Administración.
e.3|11-Nº L-8.363-v.13|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

INTERIOR

Sucursal	Fecha de apertura	Valor pliego
Reparaciones generales, pintura y ampliación en:		
Oberá (Misiones)	10|11|58.	$ 30.—
Reparaciones generales y pintura en:		
Villa María (Cba.)	12|11|1958	$ 40.—
Santo Tomé (Ctes.)	14|11|1958.	$ 40.—
Azul (Bs. Aires)	17|11|1958	$ 40.—
Villa Ramallo (B. A.)	19|11|1958.	$ 40.—
Malargüe (Mendoza)	21|11|1958	$ 40.—
Chañar Ladeado (S. Fe)	24|11|1958.	$ 30.—
Salliqueló (Bs. As.)	28|11|1958.	$ 40.—
Trenq. Lauquen (B.A.)	28|11|1958.	$ 50.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.
e.28|10-Nº L.8.177-v.10|11|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 281, referente a la adquisición de muebles metálicos. Los pliegos de condiciones, planos

y especificaciones pueden retirarse en el Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 21|11|58, a las 14.

e.3|11-Nº L-8.342.-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 275 referente a la adquisición de útiles y accesorios. Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados en el Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 13 de noviembre de 1958, a las 14 horas.

e.27|10-Nº L-8.154-v.7|11|58

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

C. E. Nº 132.705|58

Llámase a licitación pública D.N. G. M. Nº 46|58, para el día 1º de diciembre de 1958, a las 14 horas, para el: Hormigonado de tres mil sesenta metros cuadrados, calles e calzada de hormigón simple, con cordón de hormigón armado, según planos. — Precio del pliego: $ 50 m|nacional.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.5|11-Nº L-8.419-v.15|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

14|11|58. — Aceite para impregnación de cables eléctricos de alta tensión (CCCB-318), a las 12 horas.

19|11|58. — Construcción de una cisterna y un tanque de hormigón armado (10.060), a las 10 horas.

e.31|10-Nº L-8.328-v.12|11|58

Licitaciones Públicas

15|11|58: Construcción edificios varios en Planta Almacenaje Chachapoyas, Salta (10.061), a las 10 horas.

25|11|58: Válvulas de retención (9.982), a las 11 horas.

27|11|58: Alquiler paneles de propaganda (9.974), a las 9 horas.

27|11|58: Cubiertas para automotores (9.995), a las 10.30 horas.

28|11|58: Automotores (9.943), a las 9 h.

29|11|58: Construcción local y ampliación taller en Dock Central, Puerto La Plata (10.062), a las 10 horas.

5|12|58: Tanques para almacenaje de petróleo, (10.064), a las 9 horas.

e.27|10-Nº L-8.158.v.7|11|58

Departamento Compra de Materiales
Licitaciones Públicas

18|11|58: Alambre de cobre (10.026), a las 9.30 horas.

18|11|58: Aisladores de porcelana (10.070) a las 10.30 horas.

21|11|58: Transporte de nafta y gas-oil hasta Vicente López (10.084), a las 10 h.

24|11|58: Cubiertas (9.977), a las 8.30 h.

26|11|58: Aisladores pasa-muros (10.072) a las 10 horas.

27|11|58: Cojinetes (9.984), a las 8.30 h.

1|12|58: Construcción edificios y pavimentos en Destilería La Plata (10.030), a las 10 horas.

e.3|11-Nº L.8.345-v.7|11|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 13|11|58: Nº 138|58, inducidos, 16 horas; Nº 133|58, correas, 16.30 horas. — Día 17|11|58: Nº 149|58, tubos de acero, 16.15 hs.; Nº 139|58, básculas, 16.30 horas; Nº 147|58, repuestos Caterpillar, 16.45 hs. — Día 19|11|58: Nº 142|58, alojamientos metálicos, 16 hs.; Nº 148|58, radiadores, 16.15 hs.; Nº 136|58, montaje de galpones, 16.30 hs.; Nº 137|58, roscas, uniones y codos, 16.45 hs.; Nº 134|58, cables, 17 hs. — Día 21|11|58: Nº 146|58, válvulas, 16 hs.; Nº 141|58, cables, 16.15 hs.; Nº 140|58, ómnibus, 16.30 hs. — Día 5|12|58: Nº 144|58, camiones tanques, 16 hs.; Nº 143|58, contactores, 16.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.3|10-Nº L.8.346-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 171 "Obras civiles y montaje de 5 galpones". Apertura: 14 de noviembre de 1958, a las 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.3|11-Nº L.8.344-v.13|11|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

17 de Noviembre de 1958.

354|58: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

18 de Noviembre de 1958.

355|58: a las 12 horas. Cables y alambres de cobre.

19 de Noviembre de 1958.

356|58: a las 12 horas. Cables y alambres de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|10-Nº L.8.163.v.7|11|58

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.820: Latón en barras, flejes, Tiras, y rollos. — Apert. 21|11|58, a las 10 horas. — Pliego Nº 3.821: 591.500 metros caños de acero negro y medidas. Apertura: 21|11|58, a las 11 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.

e.21|11-Nº L-8.417-v.15|11|58

Pliego Nº 3.822: Grúas Trackson, modelo CT9 y TD14 o similar; máquinas zanjadoras y palas topadoras para Trackson CT9. Apertura 11|11|58, a las 11.30 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|11-Nº L-8.418-v.10|11|58

Pliego Nº 3819: 100.000 mt. caños de acero negro varias medidas. — Apert. 7|11|58, a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|10-Nº L-8.162.v.6|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D-1.878|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9|959, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 18.000 metros de brin kaki, 6.000 metros de brin azul y 4.000 metros de paño azul destinados a la confección de ropa para internos.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.4|11-Nº L.8.398-v.14|11|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1958 a las 10 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Cátedra de Odontopediatría y Ginecología Hospital Nacional de Clínicas, sita en la calle Santa Rosa 1564, Córdoba consistente en ampliación de garages y talleres para las citadas cátedras en un todo de acuerdo a la documentación. — Presupuesto Oficial m$n. 344.801.57 — Precio del pliego m$n. 180.00 Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-8907 y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Casilla de Correo Nº 144, T. E. 97.807. Apertura de las propuestas: en el Departamento Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto 4º, Casilla de Correo 144, Córdoba.

e.27|10-Nº L.8.151-v.7|11|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Decreto 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de pilotaje para su nuevo edificio a construirse en los terrenos destinados a tal fin en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial: pesos 13.396.800. — La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, de 15 a 20 hs., a partir del día 30 de octubre del corriente año, previo pago de $ 100 m|n. por cada legajo. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272. — Noviembre 19 a las 17 horas.

e.30|10-Nº L-8.336.v.17|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Fabricaciones Militares
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

25|XI|58: 305|58, a las 9.15: por carrozados de chasis para ómnibus.

27|XI|58 - 308|58, a las 9: por automotores (Jeep-Camionetas).

Por Pliego de Condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 hs.) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.3|11-Nº L-8.361-v.13|11|58

Licitaciones Públicas

18|11|58: Nº 302|58 a las 8.30 por zócalos y parillas.

18|11|58: Nº 304|58, a las 9, por hilado de algodón.

Por pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.30|10-Nº L-8.221.v.11|11|58

Licitación Pública Nº 377|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Bicicletero" en la Fábrica Militar Río III, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura y propuestas: 25 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse el precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial m$n. 609.398.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|10-Nº L-8.223.v.17|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

15|XI|58 - Nº 300|58, a las 9.15: por madera de lapacho.

15|XI|58 - Nº 301|58, a las 9.30: por madera de lapacho.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30) el importe de m$n 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.25|10-Nº L-8.148-v.6|11|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 375|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión y Colocación de Pisos Antiomisposos", con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J. Q." sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 21 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital, Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de mn. 20.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n 46.240,00.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|10-Nº L-8.334-v.6|11|58

Licitación Pública Nº 374/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de Equipos para Calderas, Economizadores de Calor, Sopladores de Hollín de Combustión de Petróleo y Control Nivel de Agua de Alimentación" con destino a la F. M. Tolueno Sintético", sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958.

e.23|10-Nº L.8.042-v.10|11|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 414, para el día 20 de noviembre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 414, Hora 10.30. — Provisión y colocación de las cortinas enrollables de madera en los pisos 7º al 12º de las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial: Setecientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 740.824 m/n.). Precio de la documentación técnica: Treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|10-Nº L.7.992-v.7.11|58

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano" todos los días de 8 a 11 horas, en Avenida Crovara y 26 de Julio, Tablada, Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L-8.189-v.30|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 69.300/58

Llámase a Licitación Pública Nº 3/59 H.N. para el día 25 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la antedicha dependencia sita en Gallo 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Dr. Bernabé Cantlón, Director.

e.4|11-Nº L.8.396-v.14|11|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 40.580|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 20 de noviembre de 1958 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires sita en Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas y Contratos y Patrimonio), (Sección Contrataciones descontralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frutas, verduras frescas, batatas, papas, pan, pescados, leche, etc.

e.30|10-Nº L.8.200-v.11|11|58

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Expte. Nº 57.873|58

Llámase a licitación pública Nº 8|59, para el día 24 del mes de noviembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en en Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos, películas radiográficas, papel fotográfico, etc.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.3|11-No L-8.339-v.13|11|58

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

Expediente Nº 60.418

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 11 del mes de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, La Pampa, y durante el año 1959: — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558). Ayacucho 1037, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de carnecería.

e.4|11-Nº L-8.397-v.28|11|58

ESCUELA HOGAR Nº 5 "RAUL B. DIAZ"

Expediente 60.419|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, para el día 10 del mes de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, La Pampa y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Ayacucho 1037, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha Dependencia y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a, artículos de almacén.

La Directora de Asistencia al Escolar. (Ley 12.558).

e.3|11-Nº L-8.340-v.7|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 15/58

Para el día 28 de noviembre de 1958, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de material de curación. — Apertura y lectura de las propuestas el 28 de noviembre 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|10-Nº L.8.182-v.8|11|58

Licitación Pública Nº 16|58, para el día 26 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de películas radiográficas.

Apertura y lectura de las propuestas, el 26 de Noviembre, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.5|11-Nº L-8.408-v.15|11|58

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

Leyes 14.666, 14.667, 14.668, 14.669, 14.670, 14.671, 14.672, 14.673, 14.675, 14.676, 14.677, 14.678, 14.679, 14.680, 14.681, 14.682, 14.683, 14.684, 14.685, 14.686, 14.687, 14.688, 14.689, 14.690, 14.691, 14.692, 14.693, 14.694, 14.695, 14.696, 14.697, 14.698, 14.699, 14.700, 14.701, 14.702, 14.703, 14.704, 14.705, 14.706, 14.708, 14.709, 14.710, 14.711, 14.712, 14.713, 14.714, 14.715, 14.716, 14.717, 14.718, 14.720, 14.721, 14.722, 14.723, 14.724, 14.725, 14.726, 14.727, 14.728, 14.729, 14.730 y 14.731. — Pensiones. (Págs. 1, 2, 3 y 4).

9.174|58. — Empleados. Sueldos. Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. Las remuneraciones del personal gráfico de los talleres se regirán por los Convenios Colectivos respectivos. (Pág. 1).

9.145|58. — Sociedades Anónimas. Balances. Arbítranse medidas para publicación de balances de Sociedades Anónimas. (Pág. 1).

8.232|58. — Interdicción. Levántase. (Pág. 4).

ACLARACION
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
(Secretaría de Guerra)
(Haberes de retiro)

Decreto Nº 7.682 (Sintetizado)

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 4|11|58, figuró mal el Decreto Nº 7.632, correspondiéndole 7.682.

MINISTERIO DE ECONOMIA
(Sec. de Agricultura y Ganadería)
Decreto Nº 7.813 (Sintetizado)

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 4|11|58, figuró mal la fecha del decreto Nº 7.813, correspondiéndole 17|10|58.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. (Pág. 4)
Secretaría de Guerra. (Pág. 5)
Tribunal de Cuentas de la Nación. (Pág. 5)
Banco Hipotecario Nacional (Pág. 5)
Departamento de Autoridad Minera. (Pág. 5)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 6)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Patentes y Marcas. (Pág. 15)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 21)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 31)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 34)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 37)

REMATES COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 40)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 40)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción entubamiento canalización abierta del Arroyo Cildáñez, tramo comprendido entre la calle Basualdo y la Avda. del Trabajo. Expediente. 4422|1958. 12|1|1959, a las 15. Depósito de garantía: 235.255,75 m|n. — Pliegos: Charcas 1840.
e.20|10-Nº L-7.957-v.6|11|58

Expediente 31.134|58

Hierros y aceros para construcción y en perfiles y chapas; 28|11|58, a las 15 y 15, Charcas 1840.
e.30|10-Nº L-8.205-v.11|11|58

Expediente: 11.312|58

Licitación pública: Latón y cobre. — 1º|12|958, a las 15. — Charcas 1840.
e.3|11-Nº L-8.353-v.13|11|58

Expediente: 15.390|958.

La licitación pública para la provisión de electrobombas a pistón, tableros blindados, aparejos, diferenciales equipos barredores para sedimentación y dispositivos de purga, ha sido postergada hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 y 15, Charcas 1840.
e.3|11-Nº L-8.355-v.13|11|58

Expediente 31.114|58.

Baterías y sus accesorios, bujías y otros accesorios para automóviles. 26|11|58, a las 15.15, Charcas 1840.
e.30|10-Nº L-8.206-v.11|11|58

Expediente 22.502|58.

Composición, impresión, compaginación y encuadernación de doce ediciones de la Revista de Obras Sanitarias de la Nación. 25|11|58, a las 15, Charcas 1840.
e.30|10-Nº L-8.207-v.11|11|58

Expediente 31.113|58.

Maderas, 27|11|58, a las 15, Charcas 1840
e.30|10-Nº L-8.212-v.11|11|58

Expediente 21.747|58.

Cal aérea hidratada de Córdoba. 25|11|58, a las 15 y 15, Charcas 1840.
e.30|10-Nº L-8.213-v.11|11|58

Licitación Pública

Construcción ramal a Vicente López de la tercera cloaca máxima. — Expediente: 21.971/1958. 23|12|1958 a las 15. — Depósito de garantía: $ 287.228.20 m/n. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Vicente López (Buenos Aires).
e.20|10-Nº L-7.968-v.6|11|58

Expediente 14.224|1958.

Válvulas de hierro fundido. 19|11|58, a las 15.15, Charcas 1840.
e.27|10-Nº L-8.168-v.7|11|58

Expediente 10.730|1958
Licitación Pública

Provisión y transporte. 20.000 toneladas
Provisión y transporte 20.000 toneladas de bauxita. Expediente: 10.705|1958. — 4|12|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.31|10-Nº L-8.333-v.12|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 162-M. hasta el día 17 de noviembre de 1958. 14.30 horas, provisión: cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.
e.5|11-Nº L-8.424-v.7|11|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de acceso al aeropuerto nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo: Provincia, tra. Sección: Prog. 194.87. Prog. 6.100,00 (obras faltantes) y puente en Prog. 5.702,50. $ 10.608.488,20. Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|11-Nº L-8.426-v.21|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 160-M. hasta el día 24 de noviembre de 1958. 14 30 horas: provisión papel medio hilo, manifold, cartulina, etc.

Propuestas y consultas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.
e.3|11-Nº L-8.357-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 181-O. tas de techos, por "ajuste alzado" en el hasta el día 20 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para el reparo de cubieredificio del Hipódromo de Palermo sito en la Avda. Libertador General San Martín Nº 4109, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 5.796.170.55 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamentos Licitaciones). Carlos Calvo 190 piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 50 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.22|10-Nº L-8.012-v.8|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 179-O, hasta el día 18 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación, de tres ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 711.000 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.20|10-Nº L-7.971-v.6|11|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3593, para la adquisición de electrodos y polvo para soldaduras, $ 127.900.

Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|11-Nº L-8.402-v.6|11|58

Licitación Pública Nº 3.591 para la adquisición de brocas, mechas y puntas rompe pavimentos, $ 1.900.000.—. Presentación propuestas 21 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|10-Nº L-8.330-v.12|11|58

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Ituzaingó - Límite con Misiones. 2ª Sección (Km. 35 - Km. 66.093), pesos 19.145.189.45. Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|10-Nº L-8.331-v.18|11|58

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Sarandí en pro como asimismo podrá retirarse pliegos en gresiva 4.945,30 del tramo del acceso Sudeste a la Capital Federal, $ 13.471.550. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.
e.23|10-Nº L-8.036-v.10|11|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 115/958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Madera" (para talleres industriales).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958 a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L-8.348-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 113|58

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para adquirir: "Juegos completos para cámaras de inspección".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de diciembre de 1958, a las 16, en Perú 689, 3º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración
e.3|11-Nº L-8.351-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 112|58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para talleres gráficos"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración
e.3|11-Nº L-8.352-v.13|11|58

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expediente: M.58|355

Llama a licitación pública para la provisión de: "Ligas de cobre para juntas riel conductor". — Apertur: 18|11|58, 14 horas. Pliego $ 30.—.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.5|11-Nº L-8.420-v.16|11|58

Expediente: M. 58|358

Llama a licitación pública para la provisión de: Grilletes, enganches y barras de tracción. — Apertura: 19|11|58, 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.5|11-Nº L-8.421-v.10|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pública F: 5743: Bielas para locomotoras, pliego m$n. 110, ap. 18|11, 9 hs. — Privada G: 1688: Cabos de madera, pliego s|cargo, ap. 18|11, 10 horas. — Privada G: 1689: Tuercas terrajas y machos, pliego m$n. 10, ap. 19|11, 9 hs. — Privada G. I.: 1690: Cojinetes a rodillos, pliego s|cargo, ap. 15|12, 9 hs. — Privada G: 1575 A.: Acero, planchuela y diamante pulido, pliego m$n. 10, ap. 19|11, 10 horas. Privada G.: 1587|A.: Estambre de algodón, pliego s|cargo, ap. 20|11, 9 hs. — Privada F: 5657|A.: Elásticos de acero, hélicos y laminados, pliego m$n 20, ap. 20|11, 10 horas. — Privada F: 5718|A: Brazo auxiliar y de cruz, de acero forjado, pliego m$n 15, ap. 21|11, 9 horas. — Privada G. I.: 1430|A. Máquinas para coser lonas, industriales, alternativa; a importar pliego s|cargo, ap. 15|12, 10 horas. — Privada G 1691: Piso de goma, pliego s|cargo, ap 18|11, 11 hs. — Privada G: 1692: Motores eléctricos y llaves estrella triángulo, pliego s|cargo, ap. 19|11, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso. Oficina 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.
e.5|11-Nº L-8.422-v.10|11|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 33|958

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de siete tramos metálicos de 51.60 m. cada uno para el puente existente sobre el Río San Lorenzo en Km. 1.206|740 C. 15 en la Provincia de Jujuy de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.812|58.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Ferrocarril, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 13 horas del día 29 de diciembre de 1958.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito Jujuy y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Precio del Pliego $ 250.— m|n. — La administración.
e.5|11-Nº L-8.423-v.15|11|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para la provisión de accesorios de motores varios, con financiación crédito del Eximbank, de acuerdo a pliego de condiciones.

Retiro pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.

Fecha apertura: 5|12|58, a las 10 horas, en la dirección indicada.
e.5|11-Nº L-8.425-v.15|11|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 6.962|58 — Cajón monoblock y tapa para batería. — Apertura: 26|11|58, a las 9.45 horas. L. P. Nº 11.038|58 — Mica en trozos. — Apertura: 21|11|58, a las 9.10 horas. L. P. Nº 11.420|58 — Cambios de varios tipos para trolebús (Línea aérea). — Apertura: 25|11|58, a las 10.20 horas. L. P. Nº 11.421|58 — Cruces de varios tipos para trolebús (línea aérea). — Apertura: 25|11|58, a las 10.15 horas. L. P. Nº 11.420|58 — Motores de tracción par coche americano "Línea B". — Apertura: 1º|12|58, a las 9 horas. L. P. Nº 11.634|58 — Conexiones flexibles, secciones de armadura, fleje y alambre de cobre electrolítico — Apertura: 26|11|58, a las 9.50 horas. L. P. Nº 21.939|58 — Acero silico manganeso para elásticos. — Apertura: 21|11|58, a las 9.15 horas. L. P. Nº 22.077|58 — Acero silico manganeso. — Apertura: [illegible] 11 58, a las 10.30 horas. L. P. Nº 22.088|58 — Estaño puro en lingotes. — Apertura: 24|11|58, a las 10.25 horas. Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre Nº 3345, Capital.
e.4|11-Nº L-8.403-v.8|11|58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país, de un Remolcador tipo "Itacúa", con la alternativa de dos unidades. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Avenida Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Valor del Pliego: m$n. 2.000,00. Apertura de ofertas: 4 de diciembre de 1958, a las 15 horas.

Administrador General.
e.4|11-Nº L-8.404-v.14|11|58

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país de un buque tanque, con las alternativas de dos y tres unidades. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Valor del Pliego: m$n. 2.000,00. Apertura de ofertas: 5 de diciembre de 1958, a las 15 horas.

Administrador General.
e.4|11-Nº L-8.405-v.14|11|58

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 083|58

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de 2da. categoría, en San Carlos de Bariloche y San Martín de los Andes (Provincias de Río Negro y Neuquén), a participantes en las excursiones económicas de esta Dirección Nacional a los Parques Nacionales de Nahuel Huapi y Lanín, entre la primera quincena de diciembre entrante y abril de 1959.

Apertura: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, Capital. Fecha: 3 de diciembre de 1958 a las 11 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y consultas: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, Capital Federal o Intendencias de Parques Nacionales de Nahuel Huapi y Lanín.
e.30|10-Nº L-8.219-v.11|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 27|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 104, el 24 de noviembre de 1958, a las 17 horas, para adquirir madera de pino Spruce, Brasil o Paraná. (85.000 metros lineales).
e.29|10-Nº L-8.197-v.10|11|58

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 864 - A.M.R. 1|3383|58: 375.000 kilos de acero dulce chapa - 19|11|58, 10 hs.

Nº 865 - 25.V.141: 180.000 metros de brin de algodón de 1 metro de ancho, color azul - 19|11|58, 11 hs.
e.29|10-Nº L-8.198-v.10|11|58

Licitación Públ. Nº 861. Vence 1|12|58, 10 hs. Proy. y const. fundaciones nuevo puente s|Río Tercero - ramal V. María a Río IV. - Docum. y Cons.: Maipú 1302, Of. 314, Bs. As. y Of. Jefe Distrito V. y O. Estac. Córdoba y Rosario N. Prec. Docum. m$n. 200.
e.3|11-Nº L-8.359-v.13|11|58

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 862 - N.18.869|4: Venta de 213 toneladas de viruta de bronce, 18|11|58, 10 hs.

Nº 863 - A. M. R. 1|3.232|58: 500 elásticos semi-elípticos para vagones, 18|11|58, 11 horas.
e.3|11-Nº L-8.364-v.7|11|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación Pública Nº 535, para la provisión de: alambre de cobre endurecido. Apertura 15 hs. del 24|11|58.

Retirar pliegos de condiciones, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.29|10-Nº L-8.199-v.11|11|58